



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 07

EXPEDIENTE: IEEQ/CD07/AG/001/24.

PROMOVENTE: RERESANTANTE DEL
PARTIDO DEL TRABAJO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Qro., a Veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el Veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Licda. Brenda Monserrath Paniagua García,
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 07
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 07

EXPEDIENTE: IEEQ/CD07/AG/001/24.

PROMOVENTE: REPRESENTANTES DEL
PARTIDO DEL TRABAJO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN.

Santiago de Querétaro, Qro. veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por José Fernando Ramos Gutiérrez, Representante Propietario del Partido del Trabajo. Remitidos por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro07@ieeq.mx, registrados con los folios **0000004** correspondiente al Partido del Trabajo PT, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 07;¹ mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietarias ante este Consejo Distrital 07 y el escrito signado por **Marco Antonio Silahua Nápoles** recibido con folio **000005** los artículos 1, 80, fracción III o IV 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción se tiene por recibido los escritos de cuenta:

- 1.- El escrito recibido con folio 0000004 que consta de 4 fojas
- 2.- escrito recibido con folio 000005 tal que consta de una foja

SEGUNDO. Representación propietaria.

Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representante propietario ante el Consejo, en los términos siguientes:

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO	PROPIETARIO NOMBRE: Marco Antonio Silahua Nápoles CORREO: Se elimino correo 1 palabra TELÉFONO: Se elimino telefono 1 palabra DOMICILIO: Se elimino dirrección 13 palabras
----------------	---

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a Marco Antonio Silahua Nápoles **como representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo.**

TERCERO.- Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación Propietario del Partido del Trabajo, mediante el correo Se elimino correo 1 palabra en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. - Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Del escrito de cuenta se advierte que el representante propietario del Partido del Trabajo ante este Consejo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

Se elimino dirección 13 palabras

En este sentido, se le señala domicilio para oír y recibir notificaciones el antes señalado, razón por la que se ordena realizar todas las notificaciones de los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Quinto: Se ordena agregar el escrito de cuenta, así como sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes, expediente



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CD07/AG/001/23. Relacionada con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD07/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**-----


Licda. Brenda Monserrath Paniagua García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07



Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.